

RESOLUCIÓN N° 2703 /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 14 AGO. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26373, de fecha 10 de agosto del 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 11 de agosto del 2017; Comprobante de pago N° 17s1317-40270, de fecha 19 de julio del 2017, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 39, de fecha 09 de mayo del 2011, emitido por la Dirección de Obras Municipal de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Subrogante Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de octubre del 2017, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MANZANO N° 485, LOCAL 3
NOMBRE : IMPORTADORA MACKARYY LIMITADA
RUT : 76.466.532-5
GIRO : BODEGA DE PRENDAS DE VESTIR CON SALA DE VENTA
ROL S.I.I. : 569-43
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar **Certificado de Cambio de Razón Social**, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **IMPORTADORA MACKARYY LIMITADA., RUT.: 76.466.532-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/MAO/KMM/esa
11.08.2017

125 8605